



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME N° 686/74/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 37/18

OBJETO: Contratación de un servicio de alquiler de automóviles con chofer, por el termino de 24 (veinticuatro) meses a partir del 16.09.2018, o vencida esta fecha a partir de la fecha de su adjudicación, con más uso de opción de hasta 12 meses.

GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES


MYRIAM FERNÁNDEZ
GERENTE DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME N° 686/74/2018

LICITACIÓN ABREVIADA N° 37/18

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	05	09	2018	13:30

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	28	08	2018	15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° OBJETO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una empresa que preste un servicio de alquiler de automóviles con chofer debidamente habilitados, para el traslado de pasajeros dentro del ámbito de la C.A.B.A. y el denominado Gran Buenos Aires, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir del 16.09.18, o vencida esta fecha a partir de su adjudicación, con más uso de opción de 12 (doce) meses más.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra abierta, con una frecuencia de pedidos diaria y una estimación anual de 6.000 (seis mil) kilómetros.

Art. 2° ACLARACION SOBRE EL USO DE OPCIÓN:

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 meses (veinticuatro) meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato (24 meses).

Art. 3° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 4° DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La adjudicataria proporcionará automóviles, con choferes debidamente habilitados para trasladar pasajeros a los destinos que la Institución determine en cada oportunidad, dentro del área señalada anteriormente. A efectos de la realización de los traslados, el **proveedor dispondrá de rodados en buen estado general, con una antigüedad no mayor a los cinco años**, con conductores uniformados e identificados, conectados a través de teléfonos/radioteléfonos pertenecientes a la empresa.

Deberá contar además con vehículos utilitarios livianos y/o minibuses, para el supuesto caso que este Banco Central decida hacer uso de ellos.

Los servicios, en ningún caso podrán observar una demora mayor a los treinta minutos contados a partir del momento de la solicitud.

Al momento de registrar una solicitud de traslado, la adjudicataria remitirá, a modo de constatación, un mensaje de correo electrónico incluyendo número de pedido, destino, horario, etc., al empleado del Banco solicitante y a la supervisora del servicio. El inicio del servicio (punto de partida), será desde la sede de este B.C.R.A. -Reconquista 266 C.A.B.A.-

El costo del peaje estará incluido dentro del valor total adjudicado.

La empresa adjudicataria deberá indefinidamente una vez por mes, enviar a esta Institución un recibo o vale, con la descripción del empleado que utilizó el servicio, fecha, detalle del viaje, cantidad de kilómetros y -de corresponder- minutos y/o hora de espera. Asimismo, se deberá enviar a la supervisión del servicio una planilla con el detalle de los viajes realizados dentro del mes calendario, sin excepción.

Art. 5° SEGUROS:

La proponente deberá acompañar a su oferta, copia certificada de las pólizas de seguros que amparen a sus rodados y pasajeros transportados. Los contratos deberán especificar taxativamente, que la utilización de los rodados cubiertos será la de transporte de pasajeros tipo "remise". Las aseguradoras serán de primera línea de plaza y su aprobación quedará supeditada a criterio del Banco.

Art. 6° CAPACITACIÓN DEL PERSONAL:

Los proponentes deberán acompañar a su propuesta todo certificado brindado por centro de capacitación reconocido que acredite los cursos que recibió el personal a cargo de los rodados, dando preferencia a los relativos a conducción defensiva y calidad del servicio.

Art. 7° REFERENCIAS:

Todas las empresas que se presenten a cotizar deberán acreditar, mediante la presentación de referencias comprobables, su carácter de especialista en transporte de pasajeros en automóviles de alquiler con chofer, no aceptándose propuesta alguna de firmas de transporte general o de logística. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: *Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos cinco años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los números/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.*

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes

Art. 8° PLAZO DE PRESTACION:

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir del día 16.09.2018, o vencida esta fecha a partir de la fecha de su adjudicación.

Art. 9° CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el SEXTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidas a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art 10° REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

1. Constancia del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



2. Habilitados para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas que no registran incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

Art. 11° ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Servicios Generales podrá anticipar estas órdenes, mediante mensaje enviado por correo electrónico. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, **la oferente deberá indicar en su propuesta la dirección electrónica que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.**

Art. 12° FORMA DE COTIZAR:

La oferta se realizará por kilómetro recorrido por los vehículos y los utilitarios livianos y/o minibuses ida y vuelta, incluyendo en este precio, todos los costos inherentes al servicio (combustibles, seguros del rodado y de los pasajeros transportados, impuestos, etc.) y tendrá vigencia durante todo el período de la contratación (**Anexo I**).

El kilometraje contratado no obliga al Banco a concretarlo en su totalidad y sólo se abonará por los recorridos efectuados.

La cotización deberá especificar, a su vez, el costo por hora de espera, el viaje mínimo en kilómetros y en precio, como así también el precio del kilómetro de regreso.

A su vez, se deberá especificar los costos por los vehículos utilitarios livianos y/o minibuses, para el supuesto caso que este Banco Central decida hacer uso de ellos, previéndose un máximo a utilizar de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Los importes que se establezcan deberán ser finales y en pesos, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Art. 13° RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ver modelo de estructura de costos en Anexo VI).

Art. 14° MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

Art. 15° FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuará mensualmente por transferencia bancaria a través de banco de plaza por los servicios y kilómetros efectivamente cumplidos de conformidad, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

Asimismo, una vez superado los kilómetros del viaje mínimo, se abonará la totalidad del recorrido, en base al precio cotizado del valor de kilómetro cotizado en la comuna "A" para Vehículos y columna "B" para Vehículos Utilitarios y/o Minibuses.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual - entre el 15 y el 25 de cada mes-, una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

Art. 16° GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la **garantía de oferta**, la cual será del 5% (cinco por ciento) del valor de la cotización.

El eventual adjudicatario deberá presentar una **garantía de adjudicación** por el 15% (quince por ciento) del valor adjudicado, la cual será entregada indefectiblemente al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

En el caso de que las ofertas no superen los \$85.000.- (50 U.C.) quedarán exentos de constituir dichas garantías (de oferta y adjudicación).

Todas las garantías, deberán efectuarse en la misma moneda de cotización utilizada para la propuesta y a los porcentajes correspondientes, y se constituirán en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación, ello conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.:

1. Pagaré hasta \$ 17.000 (Pesos diecisiete mil), por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar **exclusivamente la oferta**.
2. Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
3. Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco, debiendo estar certificadas por escribano público y su firma legalizada por ante el Colegio de Escribanos correspondiente
4. Garantía bancaria.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Art. 17° GARANTIA DE IMPUGNACIÓN:

Con respecto a la garantía de Impugnación, la misma será por un importe de \$ 12.600.-, la que se constituirá se constituirá en alguna de las formas mencionadas en el Art. 14° GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante, en caso de ser acogida favorablemente la impugnación. Bajo este último supuesto, la garantía será devuelta dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución respectiva.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



Art. 18° PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación, las sanciones que a continuación se detallan. Las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado.

- a) 1 %o (Uno por mil) del monto total adjudicado, por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 1 %o (Uno por mil) del monto total adjudicado, por cada día corrido de atraso, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) 3 (tres) veces el valor cotizado para cada minuto de espera, por cada minuto que exceda la demora establecida en el Art. 4° "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO".

Art. 19° COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 20° CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas.

En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 21° RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio antes de su adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



ESPECIFICACIONES GENERALES

I. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse –además– a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria y/o su subcontratista se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquéllas.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

II. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria. Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

III. SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

Toda esta documentación deberá ser entregada ante la supervisión del servicio.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



INFORME N° 686/74/2018

LICITACIÓN ABREVIADA N° 37/18

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Vehículos

Importe por Km.	Cant. De Km.	Total por Km. -A-
\$	Km 12.000.- (kilómetros doce mil)	\$

Tiempo de espera x hora \$	Fraccionamiento cada 15 minutos	Viaje mínimo	Viaje mínimo	Costo km. de vuelta al B.C.R.A. en caso de ser requerido
		km	\$	\$

VEHÍCULOS UTILITARIOS LIVIANOS Y/O MINIBUSES -B-

Importe por Km.	Total -B-
\$	\$ 20.000.- (pesos veinte mil)

Tiempo de espera x hora \$	Fraccionamiento cada 15 minutos	Viaje mínimo	Viaje mínimo	Costo km. de vuelta al B.C.R.A. en caso de ser requerido
		km	\$	\$

RESUMEN DE COTIZACIÓN

COTIZACIÓN	TOTAL
VEHICULOS -A-	\$
VEHÍCULOS UTILITARIOS LIVIANOS Y/O MINIBUSES -B-	\$ 20.000.- (pesos veinte mil)
TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)	\$

5% de Garantía de Oferta	\$
--------------------------	----

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. N°:*
 - *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firmase compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME N° 686/74/2018

LICITACIÓN ABREVIADA N° 37/18

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



ANEXO V

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

Nombre y Apellido:
Tipo y número de documento de identidad:
Carácter invocado:
Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

Nombre del Banco:
Sucursal:
Tipo de Cuenta:
Titular de la Cuenta:
Número de CBU:
Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

Dirección de Correo Electrónico:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



ANEXO VI

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>Componente</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Índice / Indicador</u>
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Productos Importados
3) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
6) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador
<u>Total</u>	100 %	

ACLARACIONES:

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

Nota:

El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17